

## RESOLUCIÓN No. 08 DE 2023

(16 DE ENERO DE 2023)

“Por la cual se conforma la lista definitiva de elegibles y electores dentro del proceso de convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta”

### LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura, como instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Que, la Secretaría Técnica de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural de mayor jerarquía de los diferentes entes territoriales.

Que, mediante Ordenanza N° 260 del 17 de diciembre de 1997, la Asamblea Departamental del Meta conformó el Consejo Departamental de Cultura y facultó al gobierno departamental para que mediante Decreto integre y reglamente el funcionamiento del mismo, con sujeción a los artículos 60 y 61 de la Ley General de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 073 de 2016, la Gobernación del Departamento del Meta definió la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y el funcionamiento del Consejo Departamental de Cultura.

Que, mediante el Decreto N° 387 de 2022, la Gobernación del Departamento del Meta actualizó la composición del Consejo Departamental de Cultura del Meta y se reglamenta su funcionamiento.

Que mediante Resolución N° 209 de 2022, se apertura convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta, y en desarrollo de la inscripción se denota un porcentaje del 38% de participación postulados como candidatos para las diferentes representaciones, lo cual dejaría múltiples sectores sin representación.

Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, como garante de este espacio de participación y representación de todos los sectores en igualdad de condiciones, mediante Resolución No. 222 del treinta (30) de noviembre de 2022, amplió el plazo de inscripción, modificando el **numeral 5 Cronograma de la Convocatoria**.

Que, siguiendo el cronograma de las fases de dicha convocatoria, se llevo a cabo las inscripciones entre el tres (03) de noviembre 9:00 a.m. al veintisiete (27) de diciembre de 2022, finalizado dicho periodo previo evaluación del comité de verificación de requisitos, se realizó la publicación de los que cumplieron con la

totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, mediante Resolución N°05 del diez (10) de enero de 2023, se conformó y publicó la lista provisional de aspirantes habilitados de la convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta.

Que, una vez publicada la lista de aspirantes habilitados y en atención a la Fase: Término para subsanar documentos, entre el once (11) al trece (13) de enero de 2023, quedando el siguiente resultado:

CANDIDATOS INSCRITOS	CANDIDATOS HABILITADOS	VOTANTES INSCRITOS	VOTANTES HABILITADOS
27	25	75	49

Anexo 1 se encuentra el listado habilitado.

Que, se conformó el cronograma general para la votación en la elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta.

Qué el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Publicar la lista de elegibles definitiva de candidatos y votantes dentro del proceso de convocatoria pública de elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta, las personas relacionadas en el *Anexo 1* listado de habilitados de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el cronograma general para la votación en la elección de los Representantes ante el Consejo Departamental de Cultura del Meta, fechas relacionadas para votación en el *Anexo 2* de la presente resolución.

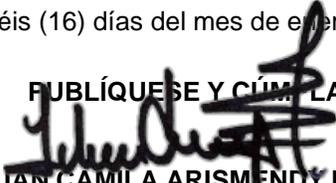
**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución y sus anexos será publicada en la página WEB <https://culturameta.gov.co/consejodepartamental2022-2024>.

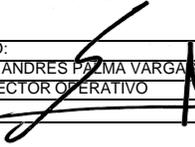
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dado en San Martín, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ  
DIRECTORA

ELABORO:	APROBO:	REVISO:
MARIA ISABEL PABON	SERGIO ANDRES PALMA VARGA	JORGE DAVID PEREZ BARRETO
SECRETARIA REGIONAL	SUBDIRECTOR OPERATIVO	SUBDIRECTOR GENERAL
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 